

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-072

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*";
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- (Sustituido por el Art. 66 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Entre sus atribuciones, están: a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria; b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos; d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento; e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco; f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas; g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad; h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada; i) Promover la convivencia intercultural; y, j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución. Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad.*";
- Que** a través de resolución No. CG-UA-2019-067 de 29 de julio de 2019, se estableció la subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora – Rector a la Dra. María Paulina Soto del 12 al 23 de agosto de 2019;
- Que** mediante memorando Nro. UA-CBU-2019-130 de 5 de agosto de 2019, el Coordinador de Bienestar Universitario, Luis Paez von Lippke, solicitó a la Comisión Gestora la aprobación del Plan de Igualdad Institucional de la Universidad de las Artes;
- Que** en Sesión Ordinaria No.007 de 8 de agosto de 2019 los miembros de la Comisión Gestora trataron y aprobaron el Plan de Igualdad Institucional de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en Sesión Ordinaria No. 007 de 8 de agosto de 2019, del Plan de Igualdad Institucional de la Universidad de las Artes, que se anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Se dispone a la Coordinación de Bienestar Universitario refiera un reporte de avance de la presente resolución en el mes de febrero 2020.

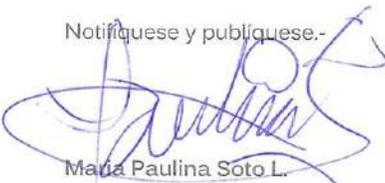
Artículo Tercero.- Se dispone a la Coordinación de Bienestar Universitario defina los mecanismos de recepción de aportes de la comunidad Universitaria del Plan de Igualdad Institucional de la Universidad de las Artes y que dicha gestión se realice a través de la Dirección de Comunicación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Bienestar Universitario para su respectiva ejecución y difusión.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de agosto de 2019.

Notifíquese y publíquese.-



María Paulina Soto L.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (s)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Janine Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

PLAN DE IGUALDAD INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
MARCO CONCEPTUAL	4
MARCO NORMATIVO	5
OBJETIVO GENERAL	6
EJES DE ACCIÓN	7
GÉNERO	7
INTERCULTURALIDAD Y MIGRACIÓN	17
DISCAPACIDADES	24
RETENCIÓN Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL	30
BIBLIOGRAFÍA	35

Introducción

Con el objetivo de garantizar la igualdad de derechos y el principio a la no discriminación de ninguna naturaleza en las instituciones de educación superior, el Consejo de Educación Superior (CES) expidió, el 28 de junio de 2017, el *Reglamento para garantizar la igualdad en todos los actores del sistema de educación superior*, en el que, entre otras cosas, se dispone a las IES la elaboración de un Plan de Igualdad Institucional que incluya medidas de acción afirmativa para todos los actores de la comunidad educativa.

En cumplimiento con lo dispuesto por dicho Reglamento, y conscientes de que en el Ecuador aún existen fuertes brechas y desigualdad para con los grupos históricamente excluidos, la Universidad de las Artes propone el siguiente documento como parte de sus políticas, que coadyuve a la erradicación de todo tipo de discriminación y por ende, a construir caminos para garantizar una igualdad real dentro de la comunidad universitaria y el ejercicio pleno de sus derechos.

Para ello, el Plan de Igualdad de la Universidad de las Artes desarrolla un marco conceptual en el que contempla a las relaciones asimétricas de poder como el origen de las desigualdades e inequidades, misma que recae por sobre grupos que históricamente han sido excluidos por el “establishment”, es decir, grupos hegemónicos con poder político y económico, en relación a mujeres, indígenas, afrodescendientes, grupos GLBTI o en situación de movilidad.

Asimismo, el plan se inserta en un marco normativo constitucional que propone al Buen Vivir como horizonte ideológico para el país, en donde los derechos promulgados propician el principio básico de no discriminación y la promoción de la igualdad formal y real. El plan también recoge lo establecido en la normativa del sistema nacional de educación superior en cuanto a igualdad respecta.

A tono con los ejes de igualdad planteados por la Constitución y por la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, el presente Plan trabaja lo siguiente:

- Género
- Interculturalidad y migración
- Salud y discapacidades
- Retención y permanencia estudiantil

Marco Conceptual

La idea de igualdad inevitablemente surge a raíz de la praxis de la de desigualdad, misma que se encuentra intrínsecamente relacionada al ejercicio de poder de unos sobre otros, y que se evidencia en el orden de lo político, de lo económico, de lo cultural y de lo diverso; esto a pesar de que el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra que: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad e igualdad de derechos”.

El problema entonces, no radica en el orden del Derecho, sino en la imposición ideológica, política y pragmática de quienes detentan poder por sobre quienes no lo tienen. Por lo tanto, se trata de una práctica intrínseca de dominación a quien es considerado por el “orden social establecido” como otro, diferente y por ende, subalterno.

Sin embargo, como lo indica Foucault, las prácticas de poder no solo se ejercen desde la institucionalidad del Estado o del Mercado, sino desde normalización y naturalización de las prácticas de poder en toda la sociedad. Por ello, dependiendo del espacio de poder en el que se encuentre, cualquier individuo tendrá la potestad o no de ejercer dicho poder en contra (o a favor) de cualquiera (Foucault, Historia de la Sexualidad. La Voluntad del Saber, 1995).

Para lo que aquí concierne, la “otredad” históricamente excluida ha sido generalmente las mujeres, los grupos GLBTI, las y los niños, los pueblos y nacionalidades, las y los discapacitados, y las y los extranjeros en situación de migración; quienes en su momento no fueron considerados ciudadanos ni ciudadanas sujetos de derecho, y que incluso hoy en día, suelen ser considerados ciudadanos y ciudadanas de segunda categoría.

En la Estrategia para la Igualdad y la Erradicación de la Pobreza del Ecuador del 2014, se consideró que el origen de la desigualdad en el país responde a:

Las relaciones de poder y las jerarquías sociales propias de la continuidad de la matriz colonial que aún persisten en la sociedad ecuatoriana reproducen las estructuras de desigualdad que excluyen a determinados sectores de la sociedad. En el Ecuador, la diversidad históricamente se ha convertido en un sinónimo de desigualdad, en la medida que determinadas personas o grupos de personas o culturas han sido sujetos de trato desfavorable o negativo, por su origen e identidad cultural, color de la piel, orientación sexual, religión, pobreza, edad, discapacidad, género y/o movilidad humana, situación que se materializa

en las desigualdades respecto al disfrute de los derechos de la ciudadanía (ENIEP, 2014).

En consecuencia la tarea principal es reconocer al “otro” como igual y dotarlo del mismo trato que cada individuo desea merecer. En tal virtud, el concepto de igualdad parte del principio de la no discriminación, por lo que igualdad, entendida de este modo, implica la ausencia de cualquier forma de discriminación en lo que respecta al goce y ejercicio de los derechos (Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior, 2017).

Por lo tanto, no solo se trata de implementar mecanismos que fomenten la *igualdad formal* (entendida como la exigibilidad y el logro de igualdad ante el derecho), sino también la *igualdad real* (busca garantizar la aplicación real de los derechos ya consagrados eliminando las situaciones de desventaja en la que los grupos históricamente excluidos se encuentran), es decir, de mecanismos de igualdad plena, total y holística que garanticen la no discriminación y la igualdad de derechos (Ibíd.)

Marco Normativo de Igualdad en la Educación Superior

No es posible promover una sociedad igualitaria sin primero garantizar un principio pleno de no discriminación. A tono con esta premisa, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución Política del Ecuador, estipula que:

nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos...**El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad** (Constitución Política del Ecuador, 2008) (Énfasis propio).

En concordancia, el primer paso para promover la igualdad, la equidad y la no discriminación es la consagración de derechos que posibiliten tal acometida. Para ello, nuestra Constitución establece un marco normativo que busca instaurar una lógica de “Buen Vivir” entre las y los ecuatorianos, entendiendo el Buen Vivir como:

la construcción de una nueva sociedad a partir de nuevas epistemologías, fundadas en el reconocimiento de las relaciones entre los seres humanos, la naturaleza y la vida comunitaria. El buen vivir abarca de manera amplia el saber, el reconocimiento de las diversidades en igualdad de condiciones, los códigos de

conducta para la ética social y en relación con la naturaleza, los derechos humanos, un porvenir justo y compartido, el diálogo intercultural, entre otros (Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021: 24).

Dentro del “Régimen del Buen Vivir” contemplado en la Constitución, se establece que la educación es “un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado” (Constitución de la República de Ecuador, 2008, art. 26). Asimismo, plantea que dicha educación debe ser “intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz” (Ibíd. Art. 27).

A tono con la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior estipula que es derecho de las y los estudiantes “recibir una educación laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa que impulse la equidad de género, la justicia y la paz” (LOES, 2010, art. 5). Plantea también, como funciones del Sistema de Educación Superior “garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades” (Ibíd., art. 13); “promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad” (Ibíd.); y, “promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica” (Ibíd.).

Por su parte, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 5 establece, entre otras cosas:

El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidades, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros (Reglamento de Régimen Académico).

Si bien la consagración de derechos es fundamental para eliminar la desigualdad en nuestra sociedad, esto no será posible sin la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a este fin y que se encuentren a favor de los grupos históricamente excluidos.

Objetivo general del plan

Eliminar las brechas históricas de desigualdad social, profundizadas por la exclusión social y variables de género, generacionales, étnico-culturales, de pertenencia a pueblos

o nacionalidades y de discapacidad, que afectan el acceso, la permanencia, el egreso y la titulación de las poblaciones tradicionalmente discriminadas y que influyen negativamente en el ejercicio y la condición de la docencia, la gestión, los contenidos y prácticas académicas de Universidad de las Artes.

Ejes de acción

Género

Elaborado por: Alejandra Bueno (Docente Artes Visuales); Natalia Marcos (Docente Unidad Transversal); Cristina Morales (Docente Literatura) **21 de febrero de 2019**

Diagnóstico nacional

Tras varias oleadas democratizadoras de la sociedad y de las universidades latinoamericanas –donde podemos encontrar en la Reforma Universitaria de 1918 de Córdoba, Argentina, su primera expresión—, la presencia mayoritaria de mujeres en el espacio universitario ha dejado de ser una excepción para convertirse en la norma. Sin embargo, dicha “inclusión” no significó que las lógicas de subalternización y discriminación de las mujeres y otras y otros sujetos históricamente excluidos desaparecieran del espacio académico. Magdalena Herdoíza (2015) señala que aún persisten brechas de desigualdad social, profundizadas por la exclusión social y variables de género, generacionales, étnico-culturales, de pertenencia a pueblos o nacionalidades y de discapacidad, las cuales “...afectan el acceso, la permanencia, el egreso y la titulación de las poblaciones tradicionalmente discriminadas e influyen negativamente en el ejercicio y la condición de la docencia, la gestión, los contenidos y prácticas académicas de las instituciones de educación superior” (Herdoíza, 2015:28).

En este sentido, para la antropóloga Rita Segato, un análisis estructural del dominio patriarcal-colonial-moderno en las instituciones de educación superior debe apuntar a desmontar la “minorización” de temas de “la mujer” (tratado en singular y como asunto de minorías) y concebirlo como cimiento de todas las otras relaciones de poder y subordinación desde un enfoque interseccional: de clase; de género; racial; colonial; imperial; centro-periférico; epistémico; eurocéntrico, entendidas como totalidad estructural.

Por ejemplo, en el campo universitario latinoamericano se observa cómo opera el patriarcado colonial-moderno desde la violencia económica, relegando a las trabajadoras y docentes a la inestabilidad laboral y reproduciendo brechas salariales según género (clase, raza...); empuja a las estudiantes a hacer malabares para costear su educación, más aun si son madres; y reproduce la violencia sexual, al amparar a abusadores y acosadores dentro del espacio educativo, sin considerar tanto

mecanismos preventivos como protocolos con medidas cautelares, de acompañamiento y resolución expedita. Además, de violencia simbólica en cuanto al currículum, que valida algunos conocimientos por sobre otros (desde una lógica eurocéntrica y androcéntrica), excluyendo académicas y artistas mujeres, trans, etc., lenguas y saberes no hegemónicos, por sólo mencionar algunas de las problemáticas que aquejan al espacio universitario.

No obstante, la universidad puede ser un fermento de alternativas y resistencias, tal como lo fue el movimiento estudiantil insurgente en Córdoba de 1918 y el del Mayo del '68 francés, entre otros momentos históricos. Hoy, también, las universidades son un lugar de turbulencia, disputas y conflictos en donde la praxis descolonizadora y despatriarcalizadora también tiene lugar. No puede comprenderse si no la actual crítica de las estudiantes chilenas –que mantienen una toma activa de varios centros educativos—, y también de las y los estudiantes latinoamericanos al patriarcado que permea la universidad y que se expresa, entre otros aspectos, en la violencia, abuso y acoso sexuales hacia las mujeres y las diversas identidades sexo-genéricas, en el contexto de la salida a las calles de millones de mujeres en todo el mundo al grito de #Niunamenos y las masivas marchas de los últimos años (Véase Marcos, 2018: inédito)

En América Latina, la institucionalización del feminismo y de las históricas demandas de los movimientos de mujeres es un hecho, aunque aún queda mucho por hacer. En el caso de Ecuador, se han aplicado políticas incluyentes hacia las mujeres y políticas de paridad en las instituciones; se ha configurado el Plan Nacional para el Buen Vivir; la Constitución ampara los derechos de las mujeres dentro y fuera de las instituciones; en las casas, en las calles, la violencia de género está penalizada, ya no se considera la “violencia intrafamiliar” como un asunto personal y ahora se puede denunciar a la pareja que violenta los derechos de su cónyuge, entre otros avances, sin embargo, ¿por qué la tasa de feminicidios continúa en ascenso?

En 1994, se crearon en Ecuador las primeras comisarías de la mujer en los principales cantones del territorio. Dichas comisarias fueron creadas como instancias especializadas de administración de justicia con un modelo de atención integral a las usuarias, orientado a prevenir, atender, juzgar y sancionar la violencia intrafamiliar, particularmente la ejercida contra las mujeres en el ámbito de sus relaciones personales y/o afectivas (Plan Nacional de erradicación de la violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres, 2007, p. 5). Al día de hoy ya no existen dichas comisarias, en 2013 se convirtieron en Unidades Especializadas contra la Violencia de la Mujer y la familia, su peculiaridad con respecto a las comisarias es que brindan una atención integral al contar con un abanico más amplio de técnicos. Otro avance histórico fue el reconocimiento de las personas gays, pues hasta 1998, se contemplaba y tipificaba como delito la homosexualidad, por lo que toda persona acusada podía ser encarcelada.

En el año 2007, se crea en Ecuador el Plan Nacional de erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, destinado a eliminar la violencia, el machismo y el micromachismo que se ha instaurado silenciosamente en la sociedad, y que por muchos años ha sido una cuestión “legal”: hasta 1995 no se tipificó este tipo de violencia dentro del Código de Procedimiento Penal, y fue entonces cuando se promulgó la Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia, la cual permitió que las mujeres agredidas por su pareja cuenten con un recurso para obtener protección y acceder a la justicia. Estos hechos, que contribuyeron al cambio social e institucional por parte de las autoridades, luego se interpondrán como prioridad dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir, adjuntándose el siguiente objetivo en sus líneas: Objetivo No 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en estricto respeto a los derechos humanos. A lo que en su política específica se añade el siguiente objetivo (6.7): prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas (2010).

En la Constitución del Ecuador (2008), se recogen varios artículos que velan por la integridad de las mujeres y las diversidades sexuales en los medios, como el artículo 19: La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos (Constitución Política de la República del Ecuador, 2008)

Asimismo, la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (febrero 2018) tiene como objetivo prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado. Su artículo 22, numeral 3, determina que el ente rector de Educación Superior será una de las instituciones nacionales y locales que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Además, el artículo 25, entre sus atribuciones determina: crear y actualizar rutas y protocolos especializados para abordar casos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito de la educación superior; y, difundir los mecanismos de prevención y respuesta en la comunidad educativa.

Por su parte, el Reglamento a Ley integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Decreto 397/04.06.2018), en su Transitoria Quinta, establece que los entes rectores de política pública en educación básica, secundaria y superior, deberán realizar lo siguiente: Ajustarán sus protocolos de atención para los casos de violencia contra las mujeres presentados en el ámbito educativo, a los lineamientos previstos en la Ley y en el Reglamento General, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde la publicación del presente Reglamento General en el Registro Oficial.

Por otro lado, Ley Orgánica de Educación Superior (2014, reformada en 2018), en su Capítulo XI “De las faltas y sanciones”, en el artículo 207 determina como sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores: Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso, entre las que se enuncia: e) incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima.

A pesar de la normativa existente, Ecuador y su alta tasa de índices de violencia de género y femicidios nos hacen situarnos en un contexto donde los estereotipos de género, los preceptos religiosos y las tradiciones patriarcales están muy presentes, en definitiva, nos encontramos en un Estado instituido y no instituyente, donde el respeto a los derechos humanos se ve condicionado por moralismos tradicionales.

Así lo señala la encuesta realizada por el INEC, que muestra que 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida, y que 1 de cada 4 mujeres ha sufrido violencia sexual. El índice más alto lo encontramos con la violencia psicológica, donde algo más del 50% de las mujeres han padecido este tipo de violencia.



Ilustración 1, Infografía realizada por el INEC (Instituto nacional de estadística y censos) en el 2018 sobre el índice de violencia contra las mujeres.

El estudio “Construcción de un instrumento para la medición del acoso sexual en las IES del Ecuador” (2018) de María de Lourdes Larrea, reveló que en el 2017: 15% de estudiantes mujeres recibió comentarios intimidatorios sobre su forma de vestir, su cuerpo o su sexualidad; 13% bromas de contenido sexual y miradas morbosas; y al 9% le han intentado besar o abrazar. De acuerdo con la tesis de maestría de Ana Lucía Martínez (2016) “Reconstrucciones del poder en las jerarquías: Violencia en la educación médica universitaria en el Ecuador”: de los 398 encuestados, el 94.7% reportó haber sido víctima de alguna forma de maltrato en la escuela de medicina, el 58.7% son mujeres.

Diagnóstico institucional

Comprometida con la defensa y la elaboración de mecanismos institucionales para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de las Artes incorporó el 10 de septiembre de 2018 en su normativa el “Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual en las Instituciones de Educación Superior”, elaborado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, y aprobado por el Consejo de Educación Superior, CES. En cumplimiento del protocolo y de lo establecido por las instituciones rectoras del Sistema de Educación Superior, la UArtes ha activado dos espacios fundamentales para velar y defender los derechos de todas y todos: la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, y la Mesa de Género. Estos espacios están diseñados para sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria con respecto a la problemática histórica de la violencia y desigualdad de género, y para que todas y todos quienes conforman la comunidad universitaria puedan ayudar a prevenir y evitar agresiones de índole sexual o acciones de discriminación y violencia sexual, verbal o psicológica basados en la discriminación de género, sexualidad o identidad.¹

La Mesa de Género articula diferentes actividades, tales como talleres y asambleas donde debatir diversas problemáticas sociales y académicas que atañen a la institución en temáticas de género y derechos en la universidad. Además, constituye una instancia asesora en la elaboración de normativas, políticas universitarias, así como en la transversalización de la perspectiva feminista, de género y diversidades en todos los

¹ Como parte del trabajo de la Mesa de Género respecto a la elaboración del protocolo propio de la Universidad de las Artes, véase el documento de Marcos, Natalia, “Protocolo de atención a casos de violencia de género en las IES. Ideas preliminares sobre los protocolos de las universidades ecuatorianas revisados a nivel nacional”, presentado en la Tercera reunión de la Mesa de Género, Universidad de las Artes, Guayaquil, 04-12-2018.

espacios académicos e institucionales de la universidad. Cabe señalar que los estatutos de la mesa de género se encuentran en construcción y serán próximamente aprobados.

La Universidad de las Artes desde su creación establece una serie de puntos esenciales que abogan por la igualdad de oportunidades y la no discriminación, siendo estos visibles en sus Estatutos, en sus valores institucionales y en su Código de ética. Expone dentro de sus valores institucionales el valor de “Equidad integral”, el cual garantiza igualdad de oportunidades para pueblos y nacionalidades, mujeres y hombres, personas con opciones sexuales diferentes, personas con discapacidades y capacidades especiales, pobladores rurales y urbanos. El artículo 2 de los estatutos de la Universidad de las Artes estipula que la universidad se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, de pensamiento y conocimiento definidos en la LOES.

Existen dos valores éticos en los que se sustenta el accionar de la comunidad estudiantil, docente y administrativa que promueven un espacio sin discriminaciones:

- Respeto: El respeto a las diversidades.
- Igualdad de oportunidades y equidad: La Universidad de las Artes se rige por los principios constitucionales de igualdad de oportunidades y adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Para nuestra institución, todos los miembros de la comunidad universitaria gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Por otra parte, constituyen faltas muy graves para las y los estudiantes:

- Mostrar conductas sexuales inadecuadas, durante el desarrollo de actividades académicas o institucionales, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad, sus dependencias o que atente a la comunidad universitaria.
- Acosar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad universitaria o sus visitantes, entendiéndose por ello solicitar favores sexuales o hacer insinuaciones verbales o físicas.

- Hostigar, insultar o denigrar a cualquier integrante de la comunidad universitaria por causa de género, orientación sexual, raza, religión, preferencia política o cualquier otra causa.

Y para las y los docentes:

- Abusar de su autoridad, adoptar chantaje sexual, sobornar por notas o asistencias a los estudiantes o usar la docencia con fines de lucro.
- Acosar o agredir sexualmente a un/a estudiante, entendiéndose por ello solicitar favores sexuales o hacer insinuaciones verbales o físicas.
- Hostigar, insultar o denigrar a cualquier integrante de la comunidad universitaria por causa de género, orientación sexual, raza, religión o tendencia política o cualquier otra causa.

En este sentido, existe la necesidad de hacer un análisis profundo en la institución ya que sus estatutos no recogen políticas de paridad, de regulación de contenidos sexistas, vejatorios o discriminatorios contra las mujeres, gays, lesbianas, transexuales, intersexuales, no binarios y de género fluido. Según datos proporcionados por el área de Planificación de la universidad, cuya fuente es el Plan Estratégico Institucional del 2018 (PEDI) de la UArtes, la comunidad universitaria está conformada por:

- Estudiantes de la UArtes por género: femenino 540, masculino 1039 y transgénero 8
- Personal Docentes por género 47% femenino y 53% masculino
- Personal administrativo por género: 51% masculino y 49% femenino
- Porcentaje de Mujeres en puestos de toma de decisiones 50% masculino y 50% femenino.
- Masa salarial en UArtes de las mujeres 44% versus hombres 56% en 2018

En términos generales, puede observarse que existe paridad de género en la comunidad universitaria. Sin embargo, en la población estudiantil el género masculino duplica a los géneros femeninos y transgénero. Debe mejorarse la equidad en términos de masa salarial entre hombres (56%) y mujeres (44%). Una política de becas y ayudas económicas para estudiantes mujeres y diversidades sexuales podría ser interesante como medida de equidad para grupos históricamente excluidos de la educación superior (que tenga en cuenta una perspectiva interseccional (étnica, de clase, discapacidad, lugar de origen, etc.), sobre todo a mujeres que son madres.

No obstante, no existen políticas de aplicación de lenguajes no sexistas; de promoción y protección de diversidades sexuales y de género; ni un línea de investigación en estudios feministas, de género y diversidades/disidencias sexuales, a partir de la cual crear grupos de estudio e investigaciones individuales y colectivas a finales de 2019.

Objetivos

- Generar, articular y supervisar mecanismos, políticas y procesos que permitan hacer de la Universidad de las Artes un espacio igualitario, equitativo y no discriminatorio en términos de identidades de género y opciones sexuales diversas.
- Actualizar las normativas, protocolos y políticas universitarias de prevención y atención ante casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y opción sexual en la UArtes.
- Transversalizar la perspectiva de género en la investigación, gestión, vinculación, planificación y docencia en la UArtes.

Políticas y líneas de acción

Desde la Mesa de Género, se ha establecido de forma prioritaria trabajar en la realización de las siguientes acciones:

- La elaboración y construcción de normativas y protocolo propio de atención ante casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y opción sexual en las IES;
- La propuesta de un programa/campaña de formación/sensibilización/prevenición de la violencia de Género en las IES;
- La generación de políticas no sexistas y la transversalización de la perspectiva de género en la investigación, gestión, vinculación, planificación y docencia. (Implementación y levantamiento de datos).
- La aplicación de una encuesta sobre acoso sexual en las IES, como parte del trabajo coordinado con la Coalición interuniversitaria contra el acoso sexual del Ecuador.
- La revisión y modificación del Código de ética.

Consideramos los siguientes ejes primordiales para la generación de políticas universitarias que transversalicen la perspectiva de género al interior de la UArtes²:

² Parte de las ideas de este acápite corresponden al documento de Marcos, Natalia, "Investigación, creación y activismo feminista desde la praxis académica", ponencia presentada en el marco del 25 de Noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres. Universidad de las Artes, Guayaquil, 23

Institucionalización:

- La creación de una Unidad, encargado de impulsar políticas y medidas a favor de la igualdad, no discriminación y equidad de género al interior del espacio universitario, que cuente con personal especializado y a tiempo completo.
- La inclusión en sus reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de estándares de igualdad de género para estudiantes, docentes y personal administrativo.
- La incorporación de presupuestos sensibles al género en la planificación presupuestaria de la universidad, destinados a la reducción de brechas y de asimetrías históricas al interior de la universidad.
- El acceso a la atención de salud integral con énfasis en salud sexual y reproductiva, uno de cuyos propósitos sea disminuir el impacto de embarazos no planificados en la deserción del estudiantado.

Políticas laborales, de talento humano y de bienestar estudiantil

- El reconocimiento de la situación marginal histórica de las mujeres y la implementación medidas de acción afirmativa que reviertan esa situación de desventaja, que contemplen el principio de “mérito relativo a la oportunidad” en contrataciones, concursos y nombramientos, tendientes a aumentar el número de docentes, investigadoras y trabajadoras en la institución.
- La incorporación de la variable “familia” en la organización de la carga horaria de docentes y trabajadoras debido a la mayor carga asociada a estereotipos de género (responsabilidades familiares que aún son percibidas como propias de las mujeres) y el impacto negativo en el avance académico y laboral de las mismas.
- La recolección, análisis de datos y divulgación de información estadística generada por la universidad desde un enfoque de economía feminista, que permita visibilizar las asimetrías imperantes en las relaciones de género y realizar un seguimiento de los cambios que se van produciendo a través del tiempo.

- Monitoreo de información de ingreso, permanencia y egreso del estudiantado, desglosada por pertenencia a pueblos y nacionalidades, nivel socioeconómico, discapacidad y género.
- Crear un programa de becas, pasantías pagadas y ayudas económicas para estudiantes mujeres y diversidades sexuales como medida de equidad que tenga en cuenta una perspectiva interseccional (étnica, de clase, discapacidad, lugar de origen, etc.), sobre todo a mujeres que son madres.
- El proyecto de creación y funcionamiento de servicios de desarrollo integral para la primera infancia, para hijas e hijos de estudiantes, docentes y personal administrativo, con una perspectiva pedagógica-artística, horarios flexibles, llevada adelante por personal idóneo, donde se priorizará a estudiantes de la universidad y que dé respuesta a las necesidades económicas de los mismos.

Formación, investigación y vinculación

- El diseño de políticas, planes y programas con perspectiva feminista en los ámbitos de formación, investigación y vinculación de la universidad.
- La inclusión de una perspectiva feminista y de género en las propuestas de programas, carreras, líneas de investigación y vinculación con la sociedad
- La oferta de asignaturas o seminarios sobre teorías feministas y enfoque de género para todo el estudiantado.
- La creación de una línea de investigación estudios feministas, de género y diversidades sexuales a partir de la cual crear grupos de estudio e investigaciones individuales y colectivas.
- La inclusión en sus programas de vinculación y laboratorio con la comunidad, de proyectos de interaprendizaje con mujeres y diversidades sexuales.
- La participación en redes académicas, artísticas, comunitarias e interinstitucionales que potencien la transversalidad del enfoque de género en la Academia y promuevan los principios de cooperación, sororidad, complementariedad y asociatividad.

Metas

Metas 2019

- Encuesta sobre acoso sexual implementada en la UArtes a finales de 2019, con retroalimentación y generación permanente de nuevos datos, que conduzcan a la elaboración de políticas de visibilización y prevención sobre violencia sexual en la UArtes.
- Estatutos de la Mesa de Género aprobados a fines de 2019.
- Aprobada la política de aplicación de lenguajes no sexistas y de promoción y protección de diversidades sexuales y de género a finales de 2019.
- Aprobada e incorporada desde el Vicerrectorado de investigación la línea de investigación estudios feministas, de género y diversidades/disidencias sexuales a partir de la cual crear grupos de estudio e investigaciones individuales y colectivas a finales de 2019.

Metas 2020

- Realizado diagnóstico integral sobre desigualdades de género al interior de la UArtes a finales de 2020
- Indicadores desglosados por género y autoidentificación sexual/de género que rompan el binarismo de género propio del patrón patriarcal en todas las instancias de planificación y de toma de decisiones universitarias a finales de 2020.
- Redactada la Guía de implementación de la transversalización de la perspectiva de género para la comunidad docente de la UArtes a fines de 2020
- Centro de Desarrollo Integral para la primera infancia en funcionamiento

Interculturalidad y migración

Marco normativo

El artículo 2 de la Constitución reconoce a las lenguas indígenas kichwa y shuar como «lenguas oficiales de relaciones interculturales», junto con el español, como lengua oficial del país. Ello implica el compromiso y la importancia de preservar las lenguas como condición esencial para la protección de la identidad cultural, respeto propio y

conocimiento tradicional de los pueblos y naciones. El artículo 57, en su numeral 12, plantea la mantención, protección y desarrollo de los conocimientos colectivos de los pueblos y nacionalidades; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional. Igualmente, establece el derecho a recuperar y proteger las plantas, animales, minerales y ecosistemas, y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora en sus territorios. El mismo artículo, en sus numerales 13 y 14, plantea la importancia de mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar el patrimonio cultural e histórico de pueblos y nacionalidades como parte indivisible del patrimonio del Ecuador, así como el desarrollo, fortalecimiento y potenciación del sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior.

Por su parte, los artículos 56, 57, 58 y 59 reconocen a los pueblos y nacionalidades como parte del Estado único e indivisible, al igual que sus derechos colectivos. En el caso del pueblo montubio, el artículo 59 garantiza su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de la realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la Ley.

El artículo 416, en su numeral 6, propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

En concordancia con lo estipulado en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior define principios y garantiza el derecho a una educación superior de calidad, al acceso universal, la permanencia, movilidad y egreso, sin discriminación alguna. Asimismo, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científico-tecnológica global (LOES, art. 12).

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 6 establece la necesidad de «Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía». Los artículos 26, 28, 29, 77, 78, 79 y 80 de la misma Ley se refieren a una educación con pertinencia cultural y lingüística, que incluye los saberes ancestrales, para el fortalecimiento de las identidades de las nacionalidades y pueblos y para el ejercicio de

los derechos colectivos, la interculturalidad y la plurinacionalidad del Ecuador (SENESCYT, 2014:24).

Con respecto a migración, la Constitución en su artículo 392 indica que:

El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Asimismo, el numeral 7 del artículo 416 “exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos”.

Finalmente, para el tema que aquí nos convoca, hacemos hincapié en el principio de Igualdad ante la ley y no discriminación consagrado en la Ley de Movilidad Humana, el cual establece que:

Todas las personas en movilidad humana que se encuentren en territorio ecuatoriano gozan de los derechos reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley. Ninguna persona será discriminada por su condición migratoria, origen nacional, sexo, género, orientación sexual u otra condición social, económica o cultural.

Diagnóstico nacional

La discriminación y exclusión social étnico-cultural en el Ecuador data desde sus orígenes coloniales y en pleno siglo XXI aún persisten sus profundas marcas.

“Junto con la colonización se impuso la colonialidad, referida - en términos de Aníbal Quijano (2000)- a un patrón de poder en donde la idea de la raza superior y la jerarquía étnico-racial global, atraviesa todas las relaciones sociales existentes tales como la sexualidad, género, conocimiento, clase, división del trabajo, epistemología o espiritualidad... Paradójicamente, en las guerras de independencia, muchos afroecuatorianos e indígenas lucharon esperanzados por la idea de libertad, igualdad y ciudadanía para todos. Pese a que en 1854 Urbina abolió definitivamente la esclavitud, los recién libertos afroecuatorianos no fueron considerados ciudadanos, pues muchos de ellos no sabían leer, no tenían propiedad, ni patrimonio económico. La gran mayoría terminaron subordinados en las haciendas -como sucedió en el Valle del Chota y

sometidos a formas no capitalistas de explotación compartidas con las poblaciones indígenas como el concertaje, el huasipungo, la aparcería y la servidumbre doméstica” (ANINP, 2013)

Es importante destacar que entre 1930-1960, emerge con fuerza el pensamiento indigenista, tanto en la literatura como en las artes plásticas, que no solo abordó desde una perspectiva urbana, letrada y mestiza, la realidad de las comunidades en situación de exclusión. Empero, la definición de políticas públicas de desarrollo en Ecuador y otros países de la región andina del Estado criollo, fue tratar de exterminar la diversidad e identidad de los pueblos originarios e integrarlos en un proyecto homogéneo uninacional y monocultural; es decir, integrarlos a la modernidad capitalista (ANINP, 2013)

“Pese a la fuerza del movimiento indígena, las condiciones de vida de los pueblos indígenas han mejorado muy poco desde 1990. Persisten enormes brechas en nutrición, educación y pobreza económica. En promedio, los indígenas cuentan con sólo 4,3 años de educación formal, en comparación con 6,9 de la población no indígena. La desnutrición crónica afecta al 47% de los menores indígenas en edad preescolar, frente al 21% de los no indígenas. La dotación de capital humano es menor para los individuos que pertenecen a hogares indígenas. Teniendo en cuenta los mismos niveles de consumo, los niños y niñas indígenas presentan menor nivel de escolaridad y asistencia escolar, así como peor estado nutricional que los menores no indígenas” (Larrea Maldonado, Montenegro, Greene, et.al, 2007:97).

Esta conlleva una deuda social histórica respecto a la igualdad y no discriminación social y cultural de las nacionalidades y pueblos.

En el 2008, con la Constitución de Montecristi, por fin se colocan las bases para que toda la sociedad responda justamente a ésta deuda histórica, reconociendo por primera vez el carácter plurinacional e intercultural del Estado y de la sociedad ecuatoriana y a la naturaleza como sujeto de derechos.

No obstante los logros alcanzados, las relaciones desiguales, inequitativas y discriminatorias que afectan las vidas de la mayor parte de integrantes de estos pueblos permanecen.

Las brechas de desigualdad en el acceso a la educación superior, identifica a la población indígena y afroecuatoriana con mayor desventaja frente a la población mestiza, blanca y montubia pues, a pesar de las mejoras observadas en el período intercensal 2001-2010, se puede notar las históricas exclusiones y discriminaciones; empero, son los pueblos indígenas y especialmente la mujer indígena, la que tiene menor acceso a la educación superior 4.2%, frente al 12.7% y 23.7% de mujeres afroecuatorianas, mestizas, blancas y montubias, respectivamente. Son éstas últimas las que tienen mayor acceso a la educación superior que los hombres. En conclusión, son los autodefinidos como blancos, mestizos y montubios los que tienen mayores oportunidades de ejercer el derecho a la educación superior. Entre las causas se puede

anotar las estructurales de índole colonialista-racista y de exclusión. Otras son la pobreza, mala calidad de educación secundaria y bachillerato en los cantones y parroquias rurales, distancia a los centros de educación superior, falta de políticas de apoyo para los sectores más rezagados, entre otras. (ANINP, 2013)

Globalmente, en estas relaciones se articulan las variables de clase y pertenencia étnica. En la actualidad, a ello se agrega también la discriminación por estatus migratorio. En efecto, el Ecuador no solo vive el proceso contradictorio de emigración (acentuada por la crisis del 2000), sino que también se ha convertido en un país receptor de poblaciones emigrantes que retornan, más otras que llegan al país en condición de inmigrantes económicos o refugiados.

En este contexto histórico, el Ecuador experimenta actualmente un proceso de transformación que incluye la demanda, aún pendiente y en construcción, de refundar el Estado suprimiendo su matriz etnocéntrica y mono-cultural, a fin de dar paso a una nueva matriz intercultural y plurinacional. Las propuestas de refundación del Estado planteadas desde los movimientos indígenas y las organizaciones afroecuatorianas –y más recientemente por el pueblo montubio– son parte de una lucha de largo aliento contra las formas estructurales de exclusión (ANINP, 7:12)

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2010, las nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montubio en el Ecuador representan el 21% de la población total del país y han sido históricamente las poblaciones más explotadas y discriminadas de la sociedad. Si bien entre 2001 y 2010 se han dado mejoras significativas en el ingreso a la educación media y superior, el acceso sigue siendo menor por parte de estudiantes provenientes de poblaciones excluidas y en pobreza, particularmente indígenas.

En relación a la situación la diversidad étnico cultural en la educación superior, se observa un aumento de la tasa bruta de asistencia a la educación, que para el pueblo afroecuatoriano ha pasado del 14,1% en el 2006 al 25,5% en el 2013 y para los pueblos y nacionalidades indígenas ha pasado del 9,5% al 17,5% en el mismo periodo (SENESCYT, 2014:5). Sin embargo, el número total de titulados de tercer nivel aún es bajo, 3,7% para el pueblo montubio, 5,2% para el pueblo afroecuatoriano y 2,9% para los pueblos y nacionalidades indígenas, considerando la población mayor de 24 años al 2010 (INEC, 2012c:58; INEC, 2012a:58; INEC, 2012b:74).

Con estos datos, se puede concluir que Ecuador sigue teniendo una deuda pendiente con las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, afro descendientes y montubios.

En lo que a migración respecta, a 2019, el Ecuador cuenta con un población migrante de alrededor de medio millón de personas, los que, en su mayoría, corresponden a ciudadanos y ciudadanas procedentes de Venezuela (Ministerio del Interior, 2019).

Diagnóstico institucional

Durante el Semestre A del año 2019 se matricularon en la institución 55 estudiantes provenientes de diferentes países:

País de procedencia	Número de personas
Colombia	13
Venezuela	16
Perú	6
Argentina	4
República Dominicana	2
Chile	4
Panamá	2
El Salvador	1
Cuba	6
Ucrania	1

La Universidad de las Artes, al ser la única universidad pública en ofrecer licenciaturas en arte, ha atraído a estudiantes de las diferentes provincias del país. Según datos de la base de matriculados del Semestre A 2019, se pueden reconocer la siguiente cantidad de estudiantes que indican como lugar de residencia (posible procedencia) las siguientes provincias:

Guayas	1510
Pichincha	38
Santa Elena	24
Los Ríos	20
Manabí	18
Imbabura	12
Esmeraldas	7
Chimborazo	11
Cañar	10
Azuay	6
Tungurahua	5
Cotopaxi	7
Loja	9

El Oro	7
Santo Domingo	7
Bolívar	2
Pastaza	3
Carchi	3
Galápagos	1
Morona Santiago	1

Auto identificación étnica	Número de personas
Afroecuatoriano	36
Indígena	28
Montubio	44
Blanco	67
Otro	32

De los estudiantes antes mencionados 207 se auto identificaron como personas pertenecientes a algún pueblo o nacionalidad.

Ésta población cuenta con un componente de beca dirigido especialmente a ellos para garantizar su permanencia y la culminación de la carrera elegida. Por medio del Instituto de Fomento al Talento Humano, 12 cuentan con beca para asegurar su manutención. A través del Programa de Becas de UArtes, 17 tienen beca activa, aunque sólo 3 la han solicitado por el componente específico de pueblos y nacionalidades, los demás han accedido a la beca por situación económica desfavorable.

Objetivos

- Garantizar el ingreso, permanencia y culminación del proyecto profesional de personas migrantes o pertenecientes a las comunidades afro ecuatoriana, indígenas o montubias de nuestro país, interesados en estudiar en la Universidad.
- Promover la inclusión de epistemologías, conocimientos, prácticas, historia, lenguas originarias y visiones del mundo diversas en la malla curricular de manera pertinente.

- Fortalecer la identidad nacional y las identidades diversas, a través del reconocimiento de prácticas y saberes de las poblaciones afro ecuatoriana, indígena y montubia.
- Promover el respeto y la valorización de las culturas migrantes dentro y fuera de la Universidad.

Políticas y líneas de acción

- Ejecución de programas de capacitación y educación en migración y ciudadanía intercultural
- Promoción de iniciativas académicas y comunitarias de diálogos interculturales y de saberes
- Transversalización de la saberes, conocimientos y lenguas ancestrales en la malla curricular de la Universidad

Metas 2019

- Incrementación del número de becas que aseguren la inserción y permanencia de migrantes y personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas en la Universidad de las Artes desde la Nivelación hasta la culminación de la carrera.
- Ejecución de programas de capacitación y educación en migración y ciudadanía intercultural
- Creación y funcionamiento de la mesa de interculturalidad

Metas 2020

- Incrementado los proyectos de vínculos con la sociedad que establezcan acercamientos a comunidades de migrantes y personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas.
- Ejecutado los programas de capacitación y educación en migración y ciudadanía intercultural
- Ofertada una materia acerca de pueblos y nacionalidades del Ecuador como parte de la malla transversal de todas las escuelas de la Universidad.

- Incrementada la oferta de lenguas originarias en la Universidad

Discapacidad

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), define la discapacidad como un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles, y falta de apoyo social).

La discapacidad forma parte de la condición humana: En algún momento de la vida casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento. La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto.

La Constitución política del Ecuador garantiza en sus artículos 47 y 48 los derechos que poseen las personas con discapacidad, entre los cuales se encuentran “la inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. A tono con este derecho, la Ley Orgánica de Discapacidades, establece en su artículo 27 el Derecho a la Educación:

El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.

Diagnóstico general

La Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó en 2011 el Informe Mundial sobre la Discapacidad. La importancia de este documento está en que se reúnen datos de personas con discapacidad de todo el mundo por primera vez. Se espera que en años futuros, las cifras de personas con discapacidad aumenten, derivadas de enfermedades como diabetes, problemas cardiovasculares, cáncer o trastornos mentales.

- Más de mil millones de personas, es decir un 15% de la población mundial, padece alguna forma de discapacidad.
- Entre 110 millones y 190 millones de adultos tienen dificultades considerables para funcionar.

- Las tasas de discapacidad están aumentando a causa del envejecimiento de la población y el aumento de las enfermedades crónicas, entre otras causas.
- Las personas con discapacidad reciben a menudo una atención sanitaria escasa. La mitad no puede pagar los servicios de salud, reciben peor trato e incluso se les niega la atención.
- El desempleo es más frecuente. Las tasas de empleo son más bajas para los hombres con discapacidad (53%) y las mujeres con discapacidad (20%)
- La rehabilitación refuerza la independencia, pero a menudo estos servicios son insuficientes.
- Por diferentes motivos, un porcentaje de personas no satisfacen su necesidad de apoyo por parte del entorno, incluidos amigos y familiares.
- La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad.
- Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas realizadas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

En nuestro país se han dado varias aproximaciones a la situación de las personas con discapacidad. La población del Ecuador es de 17'197.273 personas, de las cuales el 5,6% de la población ecuatoriana presenta algún tipo de discapacidad (INEC-CENSO, 2012), es decir más o menos alrededor de 963.047 personas, de los cuales 48,4% son hombres y 51,6% son mujeres.

En el siguiente cuadro se visualiza el porcentaje de discapacidad por provincia de acuerdo al INEC-Censo 2010: De acuerdo a los datos del CONADIS el número de personas con discapacidad carnetizadas es de 352.517 personas, con discapacidad, de las cuales 119.000 reciben el bono de desarrollo humano, distribuidas por provincias según el siguiente gráfico:

Id provincia	Provincia	Total personas con discapacidad	Total Personas con Discapacidad que reciben el BDH
1	AZUAY	25339	6355
2	BOLIVAR	5528	2180
3	CAÑAR	5341	1910
4	CARCHI	4995	1696
5	COTOPAXI	5882	2912
6	CHIMBORAZO	11917	4132
7	EL ORO	17347	6402
8	ESMERALDAS	12295	5303
9	GUAYAS	78862	28078
10	IMBABURA	9468	3174
11	LOJA	12887	5228
12	LOS RIOS	16858	6499
13	MANABI	41370	16960
14	MORONA SANTIAGO	4003	1280
15	NAPO	3689	1506
16	PASTAZA	2364	649
17	PICHINCHA	50253	9563
18	TUNGURAHUA	9967	3093
19	ZAMORA CHINCHIPE	3207	1361
20	GALAPAGOS	273	61
21	SUCUMBIOS	4709	2193
22	ORELLANA	4521	1400
23	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	9280	3405
24	SANTA ELENA	6356	3454
90	ZONA NO DELIMITADA	0	283
TOTAL		362.617	119.105

Fuente: CONADIS - PPS - RIPS 2013

Las provincias con mayor número de personas con discapacidad son las dos más pobladas: Guayas y Pichincha, le sigue en prevalencia la región amazónica.

Existen aproximadamente 4.524 estudiantes con discapacidad matriculados en 54 universidades, 4 Escuelas Politécnicas y 1 Instituto técnico tecnológico, conforme la información proporcionada por Senescyt al 2015.

Diagnóstico Institucional

Actualmente la Universidad cuenta con una población de 54 estudiantes con discapacidad, en donde se han podido detectar las siguientes discapacidades:



Fuente: Encuesta estudiantil abril 2019

Dada la importancia de esta temática en abril del 2018 se instauró una Mesa de Inclusión compuesta por docentes y administrativos de la Universidad. Esta mesa trabajó en los siguientes aspectos:

- Jornada de integración y de diagnóstico con estudiantes.
- Taller de sensibilización a docentes
- Taller de sensibilización y herramientas de comunicación con personas no oyentes.

El 10 de septiembre de 2018 la Comisión Gestora, mediante Resolución Nro. CG-UA-2018—74, creó el Comité de Equidad e Inclusión Educativa, cuya misión es la de elaborar políticas y proyectos relacionadas a la temática en cuestión.

Objetivos

- Promover en la comunidad universitaria prácticas inclusivas que tributen en el fortalecimiento de una cultura institucional inclusiva que permita el acceso, la permanencia y titulación de las personas con algún tipo de necesidad específica de aprendizaje asociada a una discapacidad.
- Implementar estrategias pedagógicas para potenciar las habilidades de las personas con algún tipo de discapacidad o necesidad específica de aprendizaje, respetando sus características individuales con una visión integral de la persona, su familia y la comunidad.

- Fortalecer las capacidades sociales para lograr la autonomía de la persona con discapacidad, participación activa en las dinámicas grupales y en el medio donde se desarrolla.
- Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- Implementar políticas de acompañamiento y formación a la comunidad docente, administrativa y de servicios de la Universidad de las Artes para poder atender a las personas con algún tipo de discapacidad o necesidad específica de aprendizaje.

Políticas y líneas de acción

- Desarrollo de protocolos para la atención y acompañamiento de personas con discapacidad.
- Prioridad en la oferta de becas para personas con discapacidad o situación económica vulnerable
- Diseño de un Programa de sensibilización y Capacitación a la planta docente en pedagogía inclusiva
- Implementación de infraestructura y herramientas tecnológicas inclusivas.
- Apoyo técnico y pedagógico oportuno y de calidad.
- Servicios de bienestar integral a beneficio de las personas con discapacidad.
- Desarrollo e impulso de carreras técnicas en beneficio de personas con discapacidad, para ampliar sus alternativas y garantizar su acceso a la educación superior.
- Fomentar un mayor número de iniciativas artísticas de UArtes orientadas a la diversidad y al fomento de la inclusión: formaciones, talleres, ferias, etc.

Metas

Metas 2019

- La adaptación del formulario en línea para los registros en el proceso de admisión.

- Establecidos nexos de cooperación interuniversitaria inclusiva
- Priorizada la oferta de becas para personas con discapacidad o situación económica vulnerable
- Desarrollo de protocolos para la atención y acompañamiento de personas con discapacidad.

Metas 2020

- Implementada infraestructura y herramientas tecnológicas inclusivas.
- Implementado el apoyo técnico y pedagógico oportuno y de calidad.
- Brindado los servicios de bienestar integral a beneficio de las personas con discapacidad.
- Contar con un psicopedagogo que realice evaluaciones a cada estudiante para determinar qué tipo de NEE presenta, para conforme a ello elaborar las propuestas y adaptaciones curriculares necesarias.

Retención y permanencia estudiantil

Diagnóstico general

Para acceder a la educación superior en el Ecuador, los estudiantes del 3ro de bachillerato y los aspirantes deberán realizar un proceso de admisión normado por la SENESCYT, luego de haber rendido el Examen Ser Bachiller en los días programados para ello, deberán postularse directamente en la universidad en la cual desean estudiar. (Esto estará sujeto a las ofertas de cursos de dichas universidades).

Para poder llevar a cabo este paso, el estudiante o aspirante a la educación superior, deberá haber obtenido en el Examen Ser Bachiller un puntaje superior a los 601 puntos. Por su parte, para formar parte del Grupo de Alto Rendimiento, se deberá obtener 950 puntos.

Una vez publicados los resultados, el aspirante deberá ingresar a su cuenta SNNA, si cumple con el puntaje requerido podrá postularse a la carrera que pretende estudiar

en la fecha en la que las universidades lo informen, ya sea a través de sus páginas web y/o redes sociales.

La UArtes es una institución de educación superior pública que busca formar profesionales en diversas áreas del arte, dentro de su proceso de admisión se contemplan las siguientes fases:

- 1.- Carpeta personal (etapa de preselección): documento habilitante para realizar la postulación, carta de intención y muestra creativa.
- 2.- Taller presencial de evaluación
- 3.- Entrevista personal

A la par el aspirante tendrá que estar inscrito para rendir el examen del Ser Bachiller en la fecha que corresponde a la convocatoria del semestre que corresponda o en su defecto tener la nota habilitada.

Actualmente la UArtes cuenta con 1701 estudiantes hombres y mujeres matriculadas, provenientes de varias provincias del Ecuador así como también del extranjero. Sin embargo, el reto de las instituciones de educación superior es, no solo admitir más estudiantes sino lograr que continúen sus estudios y alcancen su objetivo: la obtención de su título universitario. A este proceso se le conoce con el nombre de retención y permanencia universitaria. Existen variables preuniversitarias así como pos universitarias que influyen en la no deserción. Las preuniversitarias son las que los estudiantes traen consigo, tales como su preparación en el colegio, el tipo de colegio y su ubicación, características demográficas, las notas, al igual que el puntaje de los procesos de admisión. En las pos universitarias las que más afectan son la situación financiera y los factores académicos, de integración, emocionales, el tipo de carrera, entre otras. Según estudios internacionales, la deserción universitaria en el mundo bordea, entre el 30 y 40%.³

En el Ecuador se estima que el índice de deserción estudiantil en el primer año de universidad supera el 50%, los factores que influyen en este porcentaje están vinculados con el desempleo, falta de apoyo familiar, embarazos, problemas familiares, poca orientación vocacional y académica de los estudiantes.

Diagnóstico institucional

La Universidad de las Artes realiza una serie de estrategias económicas, académicas e institucionales dirigidas a fortalecer la retención y permanencia académica tales como

³ <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/15/retencion-universitaria-educacion-superior>

ferias y mercados culturales, programas de becas y ayudas económicas, programa de acompañamiento para la excelencia académica, entre otros.

A continuación un detalle del histórico de la tasa de retención y deserción en la UArtes del 2015 al 2018:

Tasa de retención estudiantil semestral de la Universidad de las Artes (2015-2018)				
<p>Descripción: Es el número de alumnos que habiéndose matriculado en un semestre, aparecen matriculados en el siguiente. Mide la capacidad que tiene la institución en retener alumnos al cabo de haber transcurrido un ciclo escolar; se suele expresar porcentualmente. Se excluye del cálculo a los estudiantes que finalizaron su proceso de titulación. A partir del 2do semestre 2018, la UArtes empezó a tener graduados.</p>				
IS 2015	IIS 2015	Diferencia	% retención	% deserción
240	224	16	93,3%	6,7%
IIS 2015	IS 2016	Diferencia	%	%
558	497	61	89,1%	10,9%
IS 2016	IIS 2016	Diferencia	%	%
861	740	121	85,9%	14,1%
II 2016	IS 2017	Diferencia	%	%
917	813	104	88,7%	11,3%
IS 2017	IIS 2017	Diferencia	%	%
1050	956	94	91,0%	9,0%
IIS 2017	IS 2018	Diferencia	%	%
1324	1174	150	88,7%	11,3%
IS 2018	IIS 2018	Diferencia (se excluye graduados)	%	%
1424	1301	96	92,6%	7,4%
Promedio (periodo IS 2015 - IIS2018):			89,9%	10,1%

Tasa de retención estudiantil anual de la Universidad de las Artes (2015-2018)

Descripción: Es el número de alumnos que habiéndose matriculado en uno de los dos semestres del año académico (o en ambos), aparecen matriculados en uno de los dos semestres del siguiente año académico. Mide la capacidad que tiene la institución en retener alumnos al cabo de haber transcurrido un año académico; se suele expresar porcentualmente. Se excluye del cálculo a los estudiantes que finalizaron su proceso de titulación. A partir del 2do semestre 2018, la UArtes empezó a tener graduados.

2015	2016	Diferencia	% retención	% deserción
574	513	61	89,4%	10,6%
2016	2017	Diferencia	%	%
1038	876	162	84,4%	15,6%
2017	2018	Diferencia (se excluye graduados)	%	%
1435	1237	171	88,1%	11,9%
Promedio (periodo 2015 - 2018):			87,3%	12,7%

Desde octubre del 2015 hasta el segundo semestre del 2018, la UArtes ha realizado 5 convocatorias de becas, beneficiando a 181 estudiantes, de los cuales actualmente 165 mantienen la beca, contribuyendo así a incrementar el porcentaje de retención de estudiantes, como podemos observar en el siguiente detalle:

COMPONENTE DE BECA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Recursos económicos insuficientes	141	85%
Excelencia académica	15	9%
Discapacidad	6	4%
Pueblos y nacionalidades	3	2%
Total estudiantes becados:	165	

Objetivos

- Reducir la deserción estudiantil y garantizar la permanencia estudiantil
- Fortalecer los programas de bienestar estudiantil

Políticas y líneas de acción

- Incrementar el número de becas y ayudas económicas para promover la permanencia de las y los estudiantes desde el inicio de su carrera hasta su graduación.
- Fortalecer el programa de tutorías y acompañar cercanamente a los estudiantes, a fin de identificar los factores (personales, curriculares o administrativos) que estén incidiendo en el bajo rendimiento académico e implementar acciones de mejoras.
- Crear la residencia estudiantil a fin de que las y los estudiantes de provincias puedan acceder a una vivienda en la ciudad de Guayaquil.
- Aumentar la cobertura del programa de acompañamiento para la excelencia académica.
- Aumentar la cobertura de los servicios de Bienestar Universitario.
- Implementar ayudantías de cátedra y administrativas remuneradas dirigida a estudiantes de bajos recursos económicos y con excelencia académica.

Metas

Metas 2019

- Becas y ayudas económicas para promover la permanencia de las y los estudiantes desde el inicio de su carrera hasta su graduación.
- Implementada las ayudantías de cátedra y administrativas remuneradas dirigida a estudiantes de bajos recursos económicos y con excelencia académica.
- Creada una unidad tutoría de proyectos de arte y cultura para las y los estudiantes de la universidad.

Metas 2020

- Fortalecido el programa de tutorías y acompañamiento cercano a los estudiantes, a fin de identificar los factores (personales, curriculares o administrativos) que estén incidiendo en el bajo rendimiento académico e implementar acciones de mejoras.

- Creada la residencia estudiantil a fin de que las y los estudiantes de provincias puedan acceder a una vivienda en la ciudad de Guayaquil.
- Aumentada la cobertura del programa de acompañamiento para la excelencia académica.
- Aumentada la cobertura de los servicios de Bienestar Universitario.

Bibliografía

- Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, en: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Agenda-Nacional-para-la-igualdad-de-Nacionalidades-y-Pueblo.pdf>
- Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2017-2021. Gobierno de la República del Ecuador, 2017.
- Asamblea Nacional, Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres. Quito: Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, 2017.
- Constitución Política del Ecuador, 2008.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ENIEP, 2014
- Foucault, Historia de la Sexualidad. La Voluntad del Saber, 1995
- Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior, 2017
- Herdoíza, Magdalena, Construyendo Igualdad en la Educación Superior. Fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente. Quito: Senescyt/Unesco, 2015.
- <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Quito: INEC, Ministerio del Interior y Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2011.
- Larrea, M. (2018). Informe de la construcción de un instrumento para la medición del acoso sexual en Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Documento no publicado
- Ley Orgánica de Discapacidades, 2012. Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Superior, Ecuador, 2014
- Ley Orgánica de Educación Superior, 2018

- Ley Orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, Ecuador, 2017.
- Marcos, Natalia, “Feminismo, universidad y política: aproximaciones desde la Universidad de las Artes de Ecuador” presentada en el Conversatorio: Antropología en Género, Arte, universidad y Política para América Latina, ESPOL-UARTES, 6 de noviembre de 2017.
- Marcos, Natalia, “Protocolo de atención a casos de violencia de género en las IES. Ideas preliminares sobre los protocolos de las universidades ecuatorianas revisados a nivel nacional”, presentado en la Tercera reunión de la Mesa de Género, Universidad de las Artes, Guayaquil, 04-12-2018.
- Marcos, Natalia, “Patriarcado colonial-moderno y capitalismo neoliberal: luchas feministas y despatriarcalización del campo universitario latinoamericano actual”. Guayaquil, diciembre de 2018, inédito.
- Marcos, Natalia, “Investigación, creación y activismo feminista desde la praxis académica”, ponencia presentada en el marco del 25 de Noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres. Universidad de las Artes, Guayaquil, 23 de Noviembre de 2018.
- Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017. Quito: SENPLADES, 2013.
- Plan Nacional de erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, Ecuador, 2007.
- Propuesta de atención integral para personas con discapacidad. Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013. Ecuador.
- Segato, Rita, “Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial”. En Quijano, Aníbal y Julio Mejía Navarrete (eds.): La Cuestión Descolonial. Lima: Universidad Ricardo Palma - Cátedra América Latina y la Colonialidad del Poder, 2010. Disponible en: http://nigs.paginas.ufsc.br/files/2012/09/genero_y_colonialidad_en_busca_de_claves_de_lectura_y_de_un_vocabulario_estrategico_descolonial_ritasegato.pdf
- Segato, Rita, “Brechas descoloniales para una universidad nuestroamericana”. Observatório da Jurisdição Constitucional. Brasília, Año 5, 2011/2012, pp. 43-60. Disponible en: <https://www.portaldeperiodicos.idp.edu.br/observatorio/article/view/685/471>
- Informe Mundial sobre la Discapacidad. Organización Mundial de la Salud, 2011. Malta.